AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-12733 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 40932 (338)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 10 de agosto de 2012 a D. JOSÉ RODOLFO MACÍAS CRUZ, (Dcia. 338/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 29 de julio de 2012, a D. José Rodolfo Macías Cruz, con DNI X7455484B, por tener un perro de raza American Staffordshire Terrier, sin la correspondiente licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Considerando que dicha raza es considerada de guarda y defensa, según el anexo del Decreto 64/1999, de 11 de junio, del Gobierno de Cantabria, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa, reuniendo además las características establecidas por el anexo II del R.D. 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y está, por tanto, sometido a la obligación de obtener licencia municipal para su tenencia, de conformidad con el art. 3 de la citada Ley 50/1999.

Considerando que tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia es considerado por el art. 13.1.b) de la Ley 50/1999 como infracción administrativa muy grave, y sancionable con multa desde 2.404,05 hasta 15.025,3 €, según el art. 13.5 del citado texto legal.

Considerando que, según dispone el artículo 13.8 de la Ley 50/99, se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Basándose en lo anterior, el Concejal Delegado de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D. JOSÉ RODOLFO MACÍAS CRUZ, con DNI X7455484B, por llevar un perro de raza American Staffordshire Terrier sin la correspondiente licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el

CVE-2012-12733

artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 13 de septiembre de 2012.
El concejal delegado (ilegible).

2012/12733

CVE-2012-12733